



EL C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUÍZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día treinta de enero del año dos mil veintitrés, se encuentra un acuerdo que a la letra dice:-----

----- **ACTA No. 26.- ANTECEDENTES:**-----

1.- Que el día 24 de enero del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento, recibió los oficios T-0322/2023 y T-0333/2023, suscritos por el C. Raymundo Vega Andrade, Tesorero Municipal, en el que válida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., solicitudes de modificaciones presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2023.-----

2.- Que mediante los oficios IN-CAB/1596/2023 e IN-CAB/1597/2023, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Jesús García Castro, integró la documentación en referencia bajo los expedientes XXIV-238/2023 y XXIV-239/2023, mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----

3.- Que el día 26 de enero del año 2023, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

----- **CONSIDERANDOS**-----

PRIMERO. - Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO. - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

TERCERO. - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

CUARTO. - Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

QUINTO. - Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma.-----

SEXTO. - Que el artículo 92 Fracción II del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al presupuesto de egresos municipal.-----





SÉPTIMO.- Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar las siguientes solicitudes de modificaciones presupuestales para el presente Ejercicio 2023: -----

Ampliación presupuestal de egresos, mediante cédula con número folio A-37-01-01 por la cantidad de \$10,000,000.00 (DIÉZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que solicita la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental, a la partida de 26101 Combustible, con la finalidad de contar con recurso suficiente en sus diversas unidades administrativas y llevar a buen término el presente ejercicio fiscal 2023, esto debido a que se cuenta con 592 unidades activas y dentro de estas hay vehículos de modelos antiguos que elevan el consumo de combustible. -----

Ampliación presupuestal de egresos, mediante cédula con número folio A-44-01-02 por la cantidad de \$36,700,000.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que solicita la Dirección de Servicios Públicos Municipales, para el Departamento de Alumbrado Público y Semáforos, a la partida 24601 Material eléctrico, para la adquisición de luminarias con tecnología LED para el proyecto de modernización del alumbrado público y a la partida 24701 Artículos metálicos para la adquisición de postería para el alumbrado público y semáforos y su mantenimiento; de igual manera se solicita ampliación para la Subdirección de Limpia en la partida 32601 de Arrendamiento de maquinaria y herramientas, para dar continuidad al servicio de arrendamiento e incrementar las unidades anteriormente contratadas, las cuales se incorporarían a la prestación del servicio de recolección, ya que el servicio de arrendamiento de equipo cuenta con características adecuadas en términos de disponibilidad de vehículos, modelo y condiciones mecánicas, así como el costeo de los gastos generados por el mantenimiento correctivo de las mismas. -----

Disminución presupuestal de egresos, mediante cédula con número folio D-44-01-01 por la cantidad de \$46,700,000.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que solicita la Dirección de Servicios Públicos Municipales, a diversas partidas, toda vez que el recurso será destinado a cubrir las necesidades apremiantes de esta Dirección, dando prioridad al arrendamiento de equipo para la recolección de residuos sólidos urbanos y a la adquisición y mantenimiento del alumbrado público y semáforos; así mismo contar con la disponibilidad presupuestal necesaria en relación con el consumo de combustible de las direcciones adscritas a la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental. -----

Ampliación presupuestal de egresos, mediante cédula con número folio A-01-01-03 por la cantidad de \$10,000,000.00 (DIÉZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que solicita la Presidencia Municipal en la partida 36101 Servicios de difusión institucional, con la finalidad de cubrir los servicios de difusión en los temas de predial 2023, considerado como principal fuente recaudadora de impuestos municipales, así como programas de transparencia y programas de gobierno abierto, del Ayuntamiento de Tijuana. -----

Ampliación presupuestal de egresos, mediante cédulas con número folio A-01-02-04 por la cantidad de \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que solicita la Presidencia Municipal en la partida 36301 Servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad, con el objeto de cubrir estos servicios de creatividad y producción de publicidad en los temas de predial 2023, programas de transparencia y programas de gobierno abierto, del Ayuntamiento de Tijuana. -----

Disminución presupuestal de egresos, mediante cédula con número folio D-07-01-02 por la cantidad de \$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que solicita la Dirección de Tecnologías de la Información, en las partidas 35301 mantenimiento de equipo de cómputo, 51901 Otros mobiliarios, 59701 Licencias informáticas mencionando en su justificación, que consideran que con la presente reducción de presupuesto, la proyección y lo que resta será suficiente para el ejercicio fiscal actual. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo. -----

PRIMERO.- Se aprueban Ampliaciones presupuestales según cédulas con número de folio A-01-01, A-44-01-02, A-01-01-03 y A-01-02-04 por la cantidad de \$61,700,000.00 (SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y Disminuciones presupuestales mediante





XXIV AYUNTAMIENTO
TIJUANA
2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.1 Dictamen No. XXIV-HDA-001/2023, relativo a las solicitudes de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2023, correspondientes al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 30 de enero de 2023.

cédulas con número de folio D-44-01-01 y D-07-01-02 por la cantidad de \$61,700,000.00 (SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023, del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. ----- Se anexa al presente dictamen, copia de las cédulas de modificaciones presupuestales, para que en su parte relativa queden como insertadas a la letra del presente texto. ----- **SEGUNDO.** - De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado de B.C., para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día treinta de enero del año dos mil veintitres. -----

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA



C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUIZ

